



EXPTE: 21-95-13723

Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina



Córdoba, 28 de diciembre 1995.-

VISTO:

El acuerdo arribado en el día de la fecha, en el ámbito de la paritaria no docente a nivel particular en esta Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que los paritarios intervinientes por la Universidad fueron designados por el Honorable Consejo Superior mediante Resolución Nº 376/95, lo que les otorga representatividad suficiente para suscribir los acuerdos de que se trata.

Que la paritaria ha acordado afectar la suma de pesos once mil (\$ 11.000.-) para ser distribuidos por la autoridad universitaria en concepto de especialización para quienes tienen a su cargo, en representación de la Universidad, la coordinación y supervisión de los cursos de capacitación, señores Contadores Aldo Marconetto, Jorge Mereshian, Jorge Fushimi, Carlos Rivero y Damian Rojas, Abogados Adriana Ciccarelli, Susana Argento, César Augusto Sánchez Buteler, Mario Carrer, Inés Hoyos de Arguello y Dr. Marcelo Ferrer Vera. El importe a abonarse tendrá carácter de pago único, no remunerativo ni bonificable.

Que, existen fondos suficientes para atender la erogación de que se trata, la que de acuerdo a lo pactado en la paritaria a nivel local y conforme al artículo 13, primer párrafo del Decreto 1007/95 no generará obligaciones automáticas a atender en ejercicios posteriores.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,  
R E S U E L V E

ARTICULO 1: Disponer que por la Secretaría de Administración se liquide y abone a favor de los señores Contadores Aldo Marconetto, Jorge Mereshian, Jorge Fushimi, Carlos Rivero y Damian Rojas, Abogados Adriana Ciccarelli, Susana Argento, César Augusto Sánchez Buteler, Mario Carrer, Inés Hoyos de Arguello, y Dr. Marcelo Ferrer Vera la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) para cada uno de ellos, en concepto de especialización. El importe a abonarse tendrá carácter de pago único, no remunerativo ni bonificable.



ARTICULO 2: La erogación de que se trata será atendida con los fondos remitidos por el Tesoro Nacional con destino a la paritaria no docente y no generará obligaciones automáticas a atender en ejercicios futuros.

ARTICULO 3: Notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature of Ricardo Torassa]*

**Ing. RICARDO TORASSA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*[Handwritten signature of Prof. Dr. Eduardo H. Staricco]*

**PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N

**1445**

ne

Ab.  
Jef  
per  
la  
Uni  
de

y e  
sl

*[Handwritten mark]*

IN  
UN  
RES